

17 ESFeres
Estudios

 Ingeniería Sin Fronteras

Desigualdad de género y pobreza energética

Un factor de riesgo olvidado



El precio de la abundancia:
derechos humanos a oscuras



Desigualdad de género y pobreza energética

Un factor de riesgo olvidado

Autora: Irene Gonzalez Pijuan

Revisión de contenidos: Grupo de Energía e Industrias Extractivas y Grupo de Género de ESF.

Agradecimientos: A Maria Campuzano y a todo el Grupo de Extractivas de ESF agradezco el voto de confianza para hacer este estudio y la paciencia para esperarlo, releerlo y corregirlo. A Dani que, todo y el retraso, ha conseguido como siempre hacer un trabajo de comunicación y diseño magnífico. A las compañeras de la APE que participan de los asesoramientos y que fueron a la entrevista gracias para enseñarnos tanto y para ser un ejemplo de superación y alegría con vuestra lucha. Y a Jordi, porque me apoya y me entiende, y fabrica ratos libres para que pueda trabajar.



La autora y la Asociación Catalana de Ingeniería Sin Fronteras, 2016

Edición en castellano, 2017

Fotografía portada: Riccardo Annandale / Unsplash

www.esf-cat.org



[@ESFCatalunya](https://twitter.com/ESFCatalunya)



[/EnginyeriaSenseFronteres](https://www.facebook.com/EnginyeriaSenseFronteres)



[telegram.me/ESFCatalunya](https://t.me/ESFCatalunya)



**Ingeniería
Sin Fronteras**



Índice

1. ¿Género y pobreza energética?	4
2. Feminización de la pobreza: indicadores invisibles	5
2.1. Invisibilidad de los datos	5
2.2. Modelo patriarcal en la distribución de roles	8
2.3. Interseccionalidad en los datos	9
2.4. Algunos datos de la ciudad de Barcelona	10
3. Políticas y transversalización del enfoque de género	12
4. Servicios básicos y pobreza energética	15
5. ¿Feminización de la pobreza energética?	20
6. Entrevista a afectadas	23
6.1. Pobreza energética, vivienda y alimentación	23
6.2. Estigmatización de la pobreza	24
6.3. Consecuencias psicológicas y en la salud física	25
6.4. Afectadas y consecuencias en menores	25
7. La pobreza energética desde una perspectiva de derechos: la ILP y la Ley 24/2015	28
8. Propuestas y conclusiones	31
9. Bibliografía	33



1. ¿Género y pobreza energética?

Vivimos en la era de la información y la desinformación. Encontramos opiniones a diario que nos dicen que formamos parte de una sociedad igualitaria donde se supone que el feminismo ya no es necesario; otros nos hablan de la importancia del mismo para garantizar las mismas oportunidades y satisfacer las necesidades de toda la población. Cada uno expresa sus dudas y éstas transmiten "objetivamente" una y otra verdad.

Rosa, de 81 años, murió en Reus el pasado 14 de noviembre de 2016 porque Gas Natural Fenosa le había cortado la luz, violando así la ley de pobreza energética catalana, la 24/2015, fruto de una Iniciativa Legislativa Popular. La pobreza energética es, lamentablemente, una problemática en aumento que afecta cada vez a más familias y tiene consecuencias devastadoras en la salud física y mental y la economía de quien la sufre. La pobreza energética mata.

Ante la impunidad del oligopolio energético y las lentas reacciones de la Administración, las afectadas se organizan en plataformas de lucha, activismo y soporte mutuo como la Alianza contra la Pobreza Energética (promotora con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y el Observatorio DESC de la Ley 24/2015). Vemos en estas plataformas una clara mayoría de mujeres que se empoderan, participan y luchan por sus derechos.

¿Existe alguna relación con la desigualdad de género que nos rodea? ¿Dicho de otro modo, el género es actualmente un factor de riesgo para sufrir pobreza energética y no lo estamos considerando? Responder esta pregunta implica aventurarse en factores como un análisis de la feminización de la pobreza, la elaboración de políticas públicas que incorporen el género de forma transversal y la búsqueda de datos efectivos. Ello podría iluminar la desinformación, apoyar la hipótesis inicial y, por lo tanto, reivindicar una desigualdad existente y traducirse en la incorporación efectiva de la desigualdad de género como agravante y factor de riesgo ante la pobreza energética.

Debido a la amplitud de la pregunta, hemos querido centrar el estudio en la ciudad de Barcelona. Lo hemos hecho también partiendo de la creencia de que es necesario construir políticas efectivas a escala municipal que puedan incluir la participación y visión de las afectadas y otros expertos en su elaboración.

En este marco, destacamos la aportación en forma de datos del Instituto de Servicios Sociales (análisis de la atención en los Centros de Servicios Sociales) y la aportación en materia de pobreza energética de la Asociación de Ciencias Ambientales, indispensable por su conocimiento sobre la materia y su rigor en el tratamiento de los datos.

Por último, agradecer y remarcar la importancia de la entrevista colectiva; cinco compañeras de la Alianza contra la Pobreza Energética han aportado su visión, vivencia y experiencia y han sido imprescindibles en la elaboración del estudio.



2. Feminización de la pobreza: indicadores invisibles

Después de la crisis de 2008, también llamada “de la burbuja inmobiliaria”, y en un contexto de aparición de nuevas tendencias en la administración pública, el análisis de la feminización de la pobreza es esencial para la generación de políticas encaminadas a eliminar desigualdades de género. El concepto de “feminización de la pobreza” comenzó a usarse en la década de los 90 ante la constatación de un aumento de la pobreza entre las mujeres a nivel mundial. Podemos afirmar, basándonos en observaciones diarias, que la situación de las mujeres (tanto en sociedades acomodadas como en el llamado Sur global) sufre de una participación desigual en el mercado laboral, una carga excesiva de trabajo de cuidados y en el hogar y una visión de sociedad donde las tendencias heteropatriarcales siguen siendo dominantes.

Si nos iniciamos en la búsqueda de datos que confirmen las observaciones objetivamente, encontramos varios factores condicionantes; a pesar de que últimamente hay una tendencia clara a la cuantificación y el análisis de las relaciones de género, medir la desigualdad plantea ciertas dificultades (Alfama, E. Cruells, M., de la Fuente, M., 2014).

Los datos numéricos, sobre todo cuando se trata de constatar o comparar fenómenos sociales, son a menudo una simplificación de la realidad – un reduccionismo de un fenómeno complejo- y nunca son totalmente objetivos. Esta objetividad se ve afectada por quien genera estos datos, el método de construcción de los mismos, la aleatoriedad de la muestra elegida y la intencionalidad con la que se selecciona. Aun así, es necesaria la construcción de indicadores en un proceso de regeneración y propuesta de nuevas políticas públicas; por ello es necesario analizar cuidadosamente los datos para poder extraer conclusiones relevantes.

En el caso específico de la feminización de la pobreza no sólo es necesario reafirmar que, efectivamente, todos los indicadores que revelan los riesgos de exclusión son mayores en las mujeres, sino que el género es, en sí mismo, un factor de riesgo; en otras palabras, **el género determina la probabilidad de estar en una situación vulnerable**.

2.1 Invisibilidad de los datos

Una primera dificultad que encontramos en la investigación es la escasez de datos oficiales segregados por género. El uso de la unidad familiar como una medida del riesgo de pobreza esconde situaciones reales de desigualdad y diferente acceso al mercado de trabajo. Para ejemplificarlo nos centraremos en datos de Catalunya, en base al estudio que han hecho los miembros del blog de *Feminismes* del Crític.

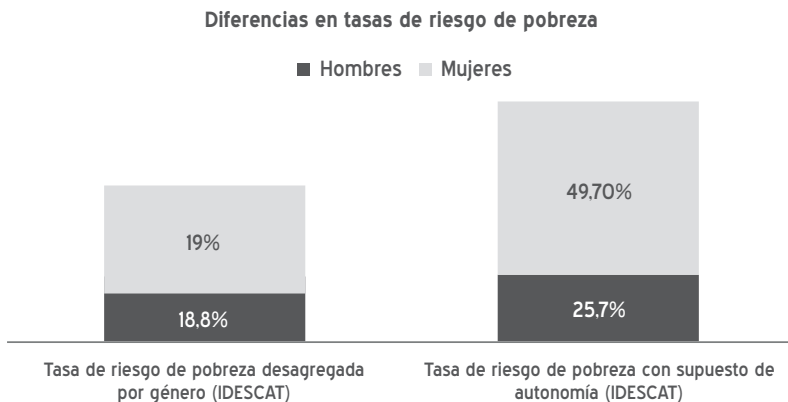
La tasa de riesgo de pobreza desagregada por género en Catalunya en el año 2015, extraída de los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, es de un 18,9% en varones y un 19% en mujeres.

De esto podríamos deducir que no existe la “feminización de la pobreza”, puesto que hay sólo un 0.1% de diferencia. La pregunta es, así como destacan el Crític y otros estudios realizados por entidades como el Observatori del Tercer Sector, cómo se construye el indicador.

La Encuesta de Condiciones de Vida proporciona datos de ingresos para cada hogar encuestado: posteriormente, estos ingresos se dividen entre los miembros adultos que conforman el hogar (aplicando una corrección sobre la base de personas menores de edad o dependientes). Esto implica suponer que los ingresos se reparten equitativamente entre los adultos en el hogar y también implica que en el indicador final la percepción es que el ingreso por persona es igualitario. Según un extracto de Francesc Valls et al., 2009, *“la adopción del hogar como unidad de análisis en el estudio de la pobreza hace difícil observar lo que sucede al interior de este (Tortosa, 2001). Este mecanismo supone que las relaciones entre hombres y mujeres dentro del hogar son asuntos de pareja y no relaciones de tipo sistémicas y, por lo tanto, considera que todas las personas en un hogar disfrutan de las mismas condiciones de vida y del mismo grado de control sobre éstas. Entonces, los mecanismos de medida de la pobreza tradicionalmente olvidan las relaciones de explotación, discriminación, marginación o dominación ocasionadas por el hecho de que las relaciones entre los géneros son asimétricas, es decir, parten de posiciones desiguales. (Brunet et al., 2008) ”.*

Lo más curioso es que, una vez hecha esta división basada exclusivamente en criterios matemáticos que esconde las desigualdades de género, se ofrecen unos datos finales oficiales desagregados de nuevo por género que enmascaran una realidad muy diferente.

La Cátedra de Inclusión Social de la Universidad Rovira i Virgili propone otro indicador para evaluar el riesgo de pobreza, la **tasa de riesgo de pobreza bajo el supuesto de autonomía**, que se calcula en base a los ingresos individuales. En este caso, obtendríamos una tasa de riesgo de pobreza de un 25.7% en hombres y hasta un 49.7% en mujeres.



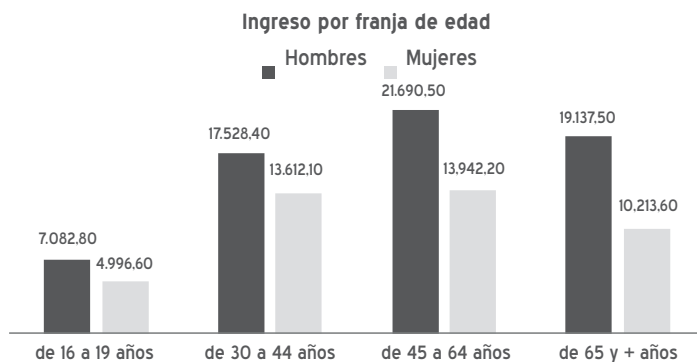
Fuentent: Elaboración propia a partir de *La invisibilidad de la pobreza femenina* (CCOO, 2016) y *Blog Feminismes de Crític*.



Cabe decir que este dato no pretende cuestionar el hogar ni la convivencia como manera de organización y soporte social, sino que destapa una realidad de desigualdad de género e incoherencias detectadas en datos públicos y oficiales.

En términos de vulnerabilidad y de opresión femeninas, la tasa de riesgo de pobreza en supuesto de autonomía nos revela la **dependencia de la mujer del hogar para garantizar ciertas condiciones de vida**, que puede tener como consecuencia la **pervivencia de situaciones de violencia y abuso y la hace económicamente más vulnerable**.

Si hacemos referencia a las incoherencias en los datos, nos encontramos con la siguiente situación: las mismas fuentes que nos dicen que la tasa de riesgo de pobreza es aproximadamente de un 19% para hombres y mujeres, afirman que existía una brecha salarial del 19,9% el 2013 en Catalunya con tendencia a aumentar (IDESCAT) y proporcionan, a través de la Encuesta de Condiciones de Vida 2015, la información recogida en la tabla adjunta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Condiciones de vida 2015

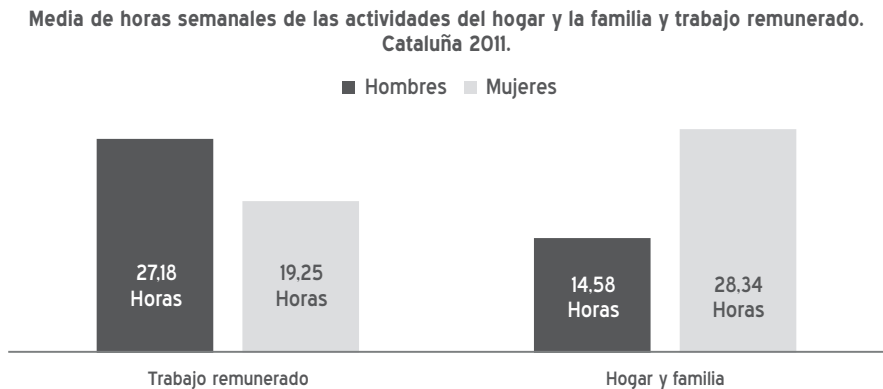
La tabla nos muestra claramente como los sueldos de las mujeres son más bajos que los de sus homólogos masculinos en todas las franjas de edad, estando en las mujeres mayores de 65 años la mayor desigualdad.

Por otro lado, las políticas de reforma laboral de carácter neoliberal aplicadas durante la crisis no han hecho sino ahogar aún más la situación de la mujer en el mercado laboral; recordemos que un **21,67% de las mujeres trabaja a tiempo parcial frente un 7,07% de los hombres** (IDESCAT, 2015) viviendo, por tanto, con sueldos y condiciones más precarias e inestables.

Considerando estos factores sólo podemos afirmar, numérica y "objetivamente", que el riesgo de pobreza sólo es similar en hombres y mujeres (19%) si asumimos que los **datos oficiales contienen un sesgo androcéntrico que valida el hecho que las mujeres tengan que depender de la pervivencia del núcleo familiar para garantizar unas condiciones de vida dignas**.

2.2 Modelo patriarcal en la distribución de roles

Otro factor esencial en el análisis de la feminización de la pobreza y profundamente ligado al derecho de acceso a los suministros básicos es la distribución de roles en el hogar. El Observatori IQ nos proporciona otro dato muy interesante en este sentido:



Fuente: Elaboración propia a partir de Observatori IQ

Según estos datos, **las mujeres dedican semanalmente el doble de horas (casi dos diarias, en concreto) al hogar y la familia**. Obviamente es necesario insistir en factores como posibilitar el empoderamiento de las mujeres, campañas de sensibilización y formación para llegar a una corresponsabilidad real de las tareas domésticas.

El hecho es que, en la actualidad, la responsabilidad del hogar e hijos aún recae mayoritariamente sobre la mujer. Los cuidados y el hogar son actividades en las que resulta fundamental disponer de agua, en cantidad y calidad adecuadas y energía para cocinar, para mantener el hogar a una temperatura adecuada y para garantizar un buen desarrollo de niños/as y jóvenes.

Los cortes de suministro, un acceso insuficiente a los servicios básicos, y la generación de deudas por facturas impagadas e impagables afectan en mayor medida, pues, a quienes vive más ligadas al espacio privado –hogar-, que aún son mayoritariamente las mujeres.



2.3 Interseccionalidad en los datos

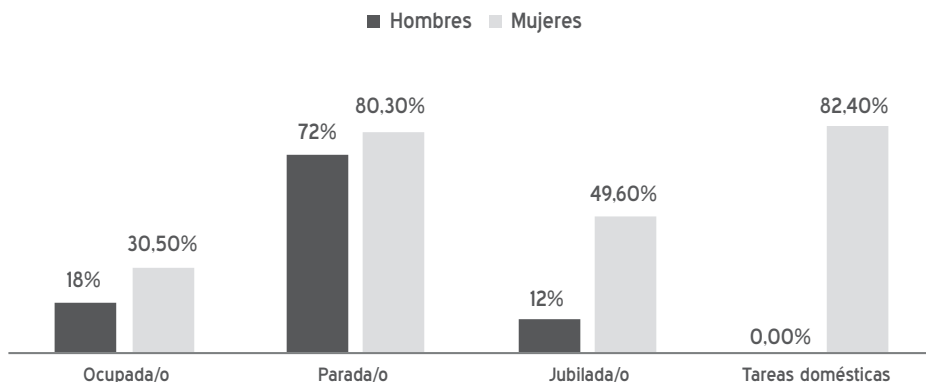
Según la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza del Ayuntamiento de Barcelona, la interseccionalidad es una herramienta analítica que permite entender y responder a las maneras en las que el género se cruza con otros ejes de desigualdad y cómo estas relaciones contribuyen a identificar casos de opresión y privilegio. Se trata, por tanto, de una herramienta clave para analizar cómo se configuran los perfiles femeninos de exclusión social y pobreza.

Es decir, para diseñar políticas y estrategias que tengan la voluntad de estudiar y revertir la problemática de manera estructural es necesario ir más allá de los datos generales y detectar aquellos colectivos en que la vulnerabilidad es más elevada.

Un primer grupo identificable y perfectamente visible a través de la tasa de riesgo de pobreza por composición del hogar (IDESCAT, Catalunya 2015) es el de un adulto con uno o más hijos a cargo, con un porcentaje del 34.1%. En Catalunya, en el 80% de los hogares de estas características el adulto es una mujer; por tanto, una de cada tres mujeres de un hogar monomarental se encuentra en riesgo de pobreza. Las familias monomarentales son, pues, un grupo especialmente vulnerable.

En el gráfico siguiente podemos destacar dos colectivos más en situación de riesgo: las mujeres jubiladas y las que se dedican a las tareas domésticas.

Personas en riesgo de pobreza en función de la actividad. Cataluña 2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de Observatori IQ

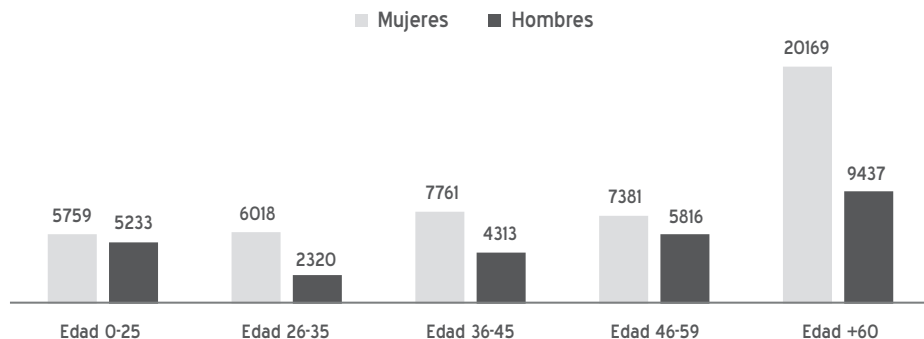
Dentro del grupo de trabajadoras destacamos también aquellas que lo hacen dentro del sector de servicio doméstico. A nivel estatal, según el Informe Sombra de la CEDAW, el 95% son mujeres y el 60% inmigrantes. Cabe decir que dentro del colectivo de mujeres inmigrantes, el paro era de un 36.6% el 2013, diez puntos por encima de la media femenina.

2.4 Algunos datos de la ciudad de Barcelona

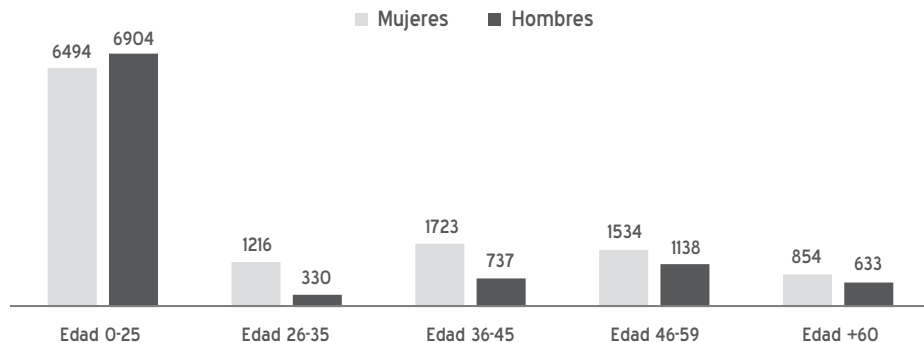
Los datos que se presentan a continuación son extraídos de los registros del Instituto de Servicios Sociales de la ciudad de Barcelona, en relación a la atención desagregada por género durante el 2015.

En cada uno de los histogramas que se adjuntan encontramos, respectivamente, el número de personas atendidas por los Centros de Servicios Sociales y las personas beneficiarias de Ayudas de Inclusión de Servicios Sociales por franjas de edad y por sexo.

Personas atendidas Servicios Sociales. Barcelona 2015.



Personas beneficiarias de ayudas de inclusión. Barcelona 2015.





Para analizar los datos expuestos es necesario tener en cuenta diferentes factores que podrían inducir a conclusiones precipitadas y erróneas.

Por un lado, no disponemos de datos de la situación familiar de las personas afectadas (es decir, que sea la mujer quien pida la ayuda de inclusión no exime al hombre de la situación de vulnerabilidad en el caso de una pareja heterosexual con o sin hijos). No disponemos tampoco de datos de años anteriores que muestren un proceso de feminización de la pobreza en la atención a Servicios Sociales.

Aun así, es importante tener en cuenta estos resultados ya que contribuyen a reafirmar, a escala de la ciudad, los datos macro aportados anteriormente. **Identificamos claramente un mayor número de mujeres que acuden a Servicios Sociales y también beneficiarias de Ayudas de Inclusión.**

La diferencia numérica entre los dos gráficos plantea también una cuestión importante: es mucho más grande el número de personas que se percibe en una situación de vulnerabilidad que el que finalmente puede acceder a las ayudas; así mismo, la franja de desigualdad de género es más elevada en el primer gráfico que en el segundo.

Conclusiones sobre la feminización de la pobreza

Es difícil medir la desigualdad de género tanto por la ausencia de datos como por el sesgo androcéntrico de los que se presentan como oficiales.

Existe una clara dependencia económica de la mujer del hogar o núcleo familiar, que puede tener como consecuencia la pervivencia de situaciones de violencia y abuso y hace a las mujeres menos autónomas y más vulnerables.

La precariedad en los servicios básicos afecta en mayor medida a quien vive más ligado a las actividades de cuidados y de hogar que son, hoy por hoy, mayoritariamente las mujeres.

Los colectivos más vulnerables son las familias monomarentales, las mujeres jubiladas y las que se dedican a tareas domésticas, las trabajadoras del sector del servicio doméstico y las mujeres migrantes.

Durante el 2015 el número de mujeres que se acercaron a los Centros de Servicios Sociales de Barcelona fue netamente mayor que el de hombres en todas las franjas de edad.



3. Políticas y transversalización del enfoque de género

Este capítulo tiene como objetivo mostrar brevemente aquellas políticas públicas o acuerdos que, a escala internacional y nacional, están orientadas a eliminar las desigualdades de género existentes a nivel económico, cultural, político y social.

En primer lugar haría falta citar lo que se considera como la “carta de derechos humanos de las mujeres”, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer** (en inglés CEDAW). Esta carta está en vigor desde el 3 de setiembre de 1981 (entró en vigor el 3 de setiembre de 1981), y España es uno de los países firmantes. La Convención pretende incidir y erradicar todas aquellas discriminaciones que contribuyen a aumentar la desigualdad de género en todos los aspectos de la vida de una mujer.

De la misma manera que la carta de Derechos Humanos y otros tratados internacionales, la CEDAW aporta una referencia y un punto de soporte en el proceso de denunciar situaciones de desigualdad de género y proponer nuevas políticas orientadas hacia la igualdad.

En la misma escala, la Organización de Naciones Unidas ha convocado cuatro Conferencias Internacionales de la Mujer, siendo la de 1995 en Beijing la que marcó un punto de inflexión importante en la lucha contra la desigualdad. De ella resultan una Declaración y una Plataforma de Acción donde se habla de cómo integrar la perspectiva de género en la legislación, las políticas públicas, los proyectos y los programas (Objetivo Estratégico H.2)

Se habla, entonces, de la necesidad de estudiar y generar datos sobre la situación de la mujer en cada uno de los estados y se lanza el concepto de *mainstreaming* o transversalización de género que, dentro de sus limitaciones, será el quion sobre el cual nos basaremos para la generación de políticas públicas de igualdad.

Según Alfama. E. / Alonso A. (2015), la transversalización de género surge de reconocer que las políticas públicas contienen una visión androcéntrica y contribuyen a perpetuar la desigualdad de género. Por lo tanto, es imprescindible enfocarse de manera transversal en cómo se diseñan, implementan y evalúan el conjunto de políticas públicas para incorporar la igualdad de forma sistemática.

Por lo tanto, el *mainstreaming* de género va más allá de compensar los efectos de la desigualdad con políticas específicas orientadas a las mujeres o de revisar desde la perspectiva de género el conjunto de las actuaciones políticas: se trata de garantizar que las necesidades de los dos sexos son previamente tenidas en cuenta.



La tabla adjunta resume los instrumentos de desarrollo de la transversalización de género:

Tipo de instrumento	Objetivos	Ejemplos
De introducción del mandato y planificación	Introducir y concretar el mandato o compromiso en la transversalización	Leyes, programas, etc..
De organización y estructuración institucional	Adaptar la estructura organizativa para poder implementar la transversalización.	Unidades de género, comisiones de coordinación, comisiones de presupuestos.
De conocimiento	Generar conocimiento sin sesgos de la realidad y difundirlo.	Observatorios, estadísticas de género, formación, manuales.
De proceso político	Incorporación de la perspectiva de género en los procesos habituales de elaboración de políticas.	Informes de impacto de género de presupuestos y normativas: cláusulas de igualdad a contrataciones, convenios y subvenciones; presupuestos sensibles al género; planes de igualdad internos.
De participación	Participación de entidades sociales, movimientos feministas y mujeres especializadas en género.	Consejos o procesos participativos, organismos consultivos.
De seguimiento, rendición de cuentas y evaluación	Valorar el desarrollo de los diferentes agentes y ámbitos sectoriales, rendición de cuentas a la ciudadanía.	Evaluaciones, sistemas de información y monitorización.


Fuente: Elaboración propia a partir de Alfama E. y Alonso, A. (2015)

Aunque la transversalización de género ha sido bastante más complicada en España que en la media de la Unión Europea (ver imagen), aún se encuentran ciertas limitaciones, como estudios de impacto insuficientes, baja participación o dificultades según la escala territorial.

Concretamente, la escala territorial resulta un factor importante y, como comentábamos anteriormente, es uno de los motivos por los cuales el estudio se ha centrado en la ciudad de Barcelona. **Para garantizar políticas transversales que tengan en cuenta las necesidades de la ciudadanía (con colectivos tradicionalmente excluidos) es importante basarse en la localización y la participación.**

Reduciendo por lo tanto la escala de análisis, a nivel catalán vale la pena hacer una mención a la igualdad en políticas públicas del Estatuto de Autonomía de 2006, donde se dice que los **poderes públicos tienen que garantizar la transversalidad en la incorporación de la perspectiva de género.**

De la misma manera, la Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres 17/2015 parte de un preámbulo interesante: *"El derecho fundamental de la igualdad de las mujeres y hombres constituye un valor primordial para la democracia y es una necesidad esencial en una sociedad democrática moderna que quiere erradicar el sistema patriarcal androcéntrico y sexista. A fin de que se cumpla*



plenamente este decreto, no sólo tiene que ser reconocido legalmente, sino que, además, tiene que ejercerse de una manera efectiva implicando todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales, y culturales.”

La Ley 17/2015 dice también que hay que actuar **estructuralmente** para eliminar los factores que colocan a las mujeres en una situación de subordinación y desventaja social y económica respecto a los hombres y que impiden que ejerzan plenamente sus derechos como ciudadanas.

Finalmente, cabe decir que en la ciudad de Barcelona se redactó, el 1 de junio de 2016, la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y la Precariedad con un horizonte de actuación 2016-2024, donde de nuevo nos encontramos la mención al carácter estructural de las reformas que se deberían llevar a cabo y la visión sistémica de la propuesta.

La finalidad de esta Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y la Precariedad es la reducción de la Pobreza femenina - a medio y largo plazo- en la ciudad de Barcelona. Por lo tanto, este documento presenta una actuación municipal que pone el acento tanto en las raíces del proceso de feminización de la pobreza y de la precariedad como en los instrumentos y las medidas para combatir los aspectos más estructurales.

Conclusiones sobre Políticas y transversalización del enfoque de género

Tanto el Estatuto de Autonomía de Catalunya, como la Ley de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres 17/2015, como la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y la Precariedad en la ciudad de Barcelona recogen la necesidad de incorporar la perspectiva de género de manera transversal en las políticas públicas.

El concepto de *mainstreaming* de género, lanzado en Beijing 1995, hace referencia a una metodología que pretende incorporar la perspectiva de género de manera sistemática y transversal en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.



4. Servicios básicos y pobreza energética

Los apartados anteriores del estudio tenían como finalidad conocer y profundizar en los conceptos de feminización de la pobreza (y sus consecuencias en la ciudad de Barcelona) y la relación entre igualdad de género y elaboración de políticas públicas.

Comienza aquí la segunda parte del proyecto, que consiste en introducir el concepto de pobreza energética, las acciones que se han llevado a cabo en Catalunya para luchar contra ella y su relación con la desigualdad de género.

En primer lugar, debemos decir que no hay un consenso claro a la hora de definir la pobreza energética. La definición más común es la incapacidad de mantener el hogar a una temperatura adecuada o de disponer de servicios energéticos esenciales para garantizar unas condiciones de vida dignas.

Según el informe publicado por la Asociación de Ciencias Ambientales en abril de 2016 (de ahora en adelante, ACA), las consecuencias de la pobreza energética comprenden todos los aspectos de la vida de la persona que la sufre.


Del aspecto de la salud se derivan enfermedades causadas por el frío (problemas respiratorios, circulatorios o riesgo de hipotermia) con complicaciones severas en el caso de niños o gente mayor. Se asocia también la pobreza energética a un valor designado como el 30% de la *tasa de mortalidad adicional en invierno*, que a nivel estatal suponen 7.200 muertes anuales. Aunque no hay evidencias empíricas contrastadas para España, este indicador está avalado por la Organización Mundial de la Salud.

En el aspecto económico, la pobreza energética a menudo se ve acompañada de dificultades para hacer frente a una vivienda digna o a una alimentación adecuada. Asimismo, comporta un riesgo evidente de exclusión social provocado por la propia situación de vulnerabilidad y por el estigma que comporta. La falta de acceso a los suministros energéticos influye muy negativamente en el desarrollo escolar de niños y adolescentes.

Finalmente, las consecuencias psicológicas sobre las personas afectadas son devastadoras y persisten durante años, derivadas de la incapacidad de mantener unas condiciones de vida dignas, sentimientos de exclusión y de impotencia que conducen a depresiones y otras enfermedades.

Dada la ausencia de consenso en la definición de pobreza energética, las cifras son variables en función de las premisas que se tengan en cuenta. Este hecho nos demuestra, una vez más, la intencionalidad de los datos que a menudo se nos presentan como objetivos. El ACA nos proporciona una serie de datos del año 2014 analizados desde perspectivas diferentes.

Un 10% de los hogares españoles se encuentran en dificultades si cogemos como baremo el indicador de pobreza energética del Reino Unido (indicador LIHC de ahora en adelante); es decir,



que sus ingresos una vez descontados vivienda y energía se encuentran por debajo del límite de pobreza monetaria y que su gasto en energía se encuentra por encima de la media equivalente en el Estado.

En cambio, si hablamos desde una perspectiva de “mínimos aceptables”, el 21% de los hogares (12,1 millones de habitantes), una vez pagados vivienda y energía, se encuentran por debajo de la Renta Mínima de Inserción – Minimum Income Standard –más alta de España (País Vasco) – indicador MIS2 de ahora en adelante.

Otros datos para complementar la variabilidad serían:

- Un 11% de los hogares españoles (que representan 5,1 millones de habitantes) se declara incapaz de mantener su casa a una temperatura adecuada durante los meses de invierno.
- El 8% de los hogares españoles (4,2 millones de personas), declara retrasos en el pago de las facturas de la casa, incluyendo las de energía.
- El 15% de los hogares españoles (6,2 millones de personas), destinan más del 10% de sus ingresos anuales a la compra de energía.

Actualmente, no obstante, el trabajo de muchas organizaciones sociales se centra en ir a las causas que provocan esta situación y proponer las acciones necesarias para contrarrestarlas. Economics for Energy (2014) define tres causas principales:

- **Bajo nivel de ingresos;** las personas no pueden hacer frente a los costes que implica vivir en condiciones adecuadas y la pobreza energética va acompañada de dificultades para acceder a todos los bienes básicos vitales.
- **Eficiencia energética;** el estado de deterioro y falta de aislamiento de muchas viviendas provocan que el coste necesario para mantener el hogar a una temperatura adecuada no sea asumible o que no existan las instalaciones adecuadas. Es importante no confundir este aspecto con incidir sobre “hacer un buen uso de la energía”. La estigmatización de la pobreza que sufre la sociedad actual lleva la opinión pública a juicios del tipo “tienen que ahorrar”, “consumen demasiado”, etc., pasando por alto una perspectiva de derechos que defiende proporcionar a todos las mismas oportunidades y capacidades. No se condena a las personas acomodadas por el sobreconsumo, pero se nos hace creer que la solución de la pobreza energética es reducir el consumo de familias con potencias mínimas instaladas que hacen equilibrios para llevar a término las necesidades de la vida diaria.
- **Impacto de la energía en el presupuesto familiar;** el preámbulo de la Ley de Pobreza Energética 24/2015 nos indica que en Catalunya el precio de la luz se ha incrementado en un 60% y el del agua un 66%. Este hecho, junto con los impactos de la crisis en las familias con dificultades, afecta directamente la incapacidad de hacer frente a las facturas de suministros.

Por otro lado, el Vulnerable Consumers' Group de la Comisión Europea establece los siguientes factores:



Factor de mercado

- Precio de la energía
- Niveles de competencia del mercado energético
- Prácticas de venta
- Facturas fáciles de entender
- Métodos de pago disponibles
- Calidad de los servicios de atención al cliente

Circunstancias individuales

- Nivel de ingresos
- Estado de salud
- Habilidades y acceso a internet
- Educación
- Edad
- Familias monoparentales o numerosas
- Parados y pensionistas
- Falta de una red de soporte




Entorno

- Estado de la economía
- Clima
- Gobernanza
- Mecanismos de inclusión social

Condiciones de la vivienda

- Calidad de la vivienda
- Eficiencia y tipo de sistema de calefacción
- Ocupación de la vivienda
- Régimen de tenencia

Fuente: Diputació de Barcelona (2016). *La pobresa energètica a la demarcació de Barcelona. Propostes d'actuació des de l'àmbit local*. Sèrie Benestar i Ciutadania.



Analizar las causas de la pobreza energética es imprescindible para proponer soluciones que no deriven en actuaciones puntuales sino que se traduzcan en cambios estructurales. Analizando las propuestas anteriormente descritas vemos que, por un lado, es necesaria una rehabilitación (o incentivos a la rehabilitación) del parque de viviendas de Barcelona; esto implica acabar con especulaciones inmobiliarias y garantizar eficiencia energética para las viviendas y las personas que viven allí.

Se deben encarar también la impunidad y los abusos del oligopolio energético que han redundado en un gran incremento de los precios del gas, la luz y el agua en un contexto de empobrecimiento de la población. Abusos cometidos en connivencia con los poderes públicos que desvisten los suministros básicos de su carácter de derecho y actúan claramente en favor del oligopolio.

En palabras de Xavier Sobrepera, *“¿Tiene sentido que un bien de primera necesidad, como es la energía, tenga el IVA (que es el impuesto menos progresivo de todos) más elevado posible? ¿Tiene sentido que las tres principales empresas energéticas – responsables de proporcionar un bien de primera necesidad a los ciudadanos- obtengan estos resultados operativos?”*. Los resultados operativos a los que hace referencia son, por ejemplo, la inestimable cantidad de 11.861 millones de euros en el año 2012.

Si respondemos que no tiene sentido veremos que, si el Estado dejara de cobrar el IVA a las facturas de las personas afectadas y las empresas renunciaran a aproximadamente un 1,3% de su resultado operativo, la pobreza energética sería más sostenible a corto plazo y podríamos pensar en proponer un mercado eléctrico público, eficiente y más localizado, con el objetivo real de “proporcionar un bien de primera necesidad a los ciudadanos” o, mejor dicho, un derecho básico.

De hecho, tal como recoge el informe publicado por la Diputación de Barcelona¹, en mercados poco competitivos aumenta la vulnerabilidad del consumidor. En España la distribución eléctrica está dominada por cinco empresas que condicionan los precios finales; en ser las únicas que ofrecen las tarifas reguladas por el gobierno los consumidores tienen poco margen para salirse del oligopolio. A parte, la lectura de las facturas es a menudo compleja y dificultosa y las prácticas de venta puerta a puerta aumentan la vulnerabilidad de personas que pasan mucho tiempo a casa como parados o mayores de 65 años.

Por último, en referencia a las circunstancias individuales, hace falta saber cuáles son los factores que conducen las personas a una situación de pobreza energética, los factores de riesgo: un mercado de trabajo desigual, liberalizado y con condiciones poco seguras para los trabajadores; sueldos mínimos irrisorios y ayudas y pensiones insuficientes; un paro por sobre el 20%, etc.

¿Podemos decir también que la desigualdad de género es un factor de vulnerabilidad a tener en

1. Diputació de Barcelona (2016). *La pobresa energètica a la demarcació de Barcelona. Propostes d'actuació des de l'àmbit local*. Sèrie Benestar i Ciutadania.



cuenta? Es decir, ¿son las mujeres más vulnerables a sufrir pobreza energética?

Intentamos analizar, a través de los datos que tenemos disponibles y de la entrevista colectiva realizada, si podemos confirmar esta causalidad.

Conclusiones sobre Servicios Básicos y Pobreza Energética

La pobreza energética tiene graves consecuencias en todos los ámbitos de la vida de la persona que la sufre: salud, económico, social y psicológico.

En no haber un consenso sobre lo que se considera pobreza energética, hay una dispersión importante de cifras para cuantificarla; aun así, podemos asegurar que como mínimo un 10% de la población del Estado se encuentra en una situación grave y no tiene acceso a los suministros básicos necesarios para garantizar condiciones de vida dignas.

Si nos centramos en las causas, distinguimos un nivel bajo de ingresos de las personas afectadas, la escasa eficiencia energética de las viviendas (por el deterioro y la falta de aislamiento) y el impacto de la energía en el presupuesto familiar (el oligopolio energético ha provocado un aumento de más del 60% al precio de las facturas de agua y energía, provocando la incapacidad de las familias de hacer frente a su pago).

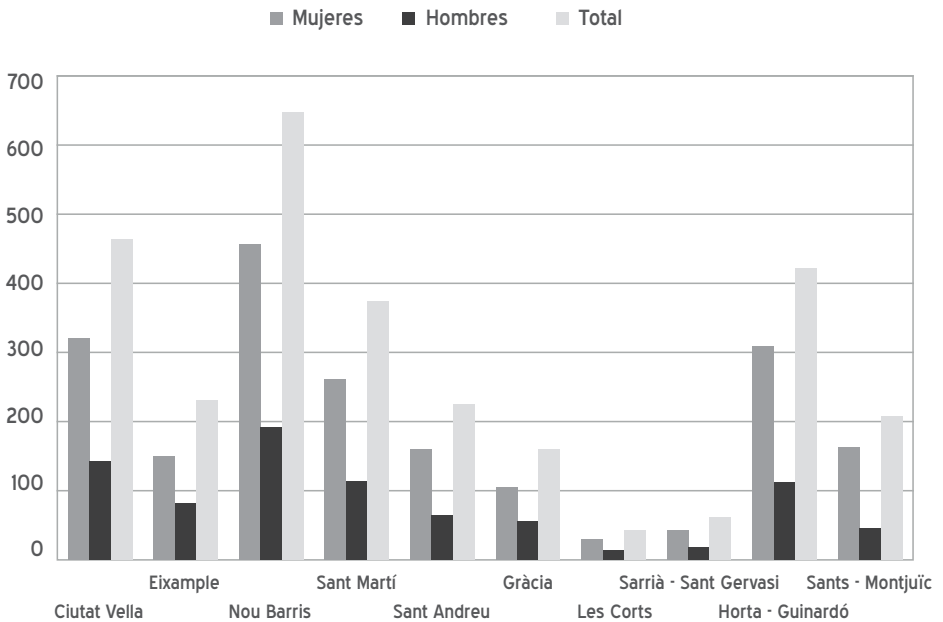
5. ¿Feminización de la pobreza energética?

Durante la primera parte del estudio hemos intentado caracterizar el fenómeno de feminización de la pobreza. Como conclusiones podemos establecer que el riesgo de pobreza es más elevado en mujeres, que las condiciones del mercado laboral son más precarias, que la distribución de tareas en el hogar es todavía desigual y que existen colectivos muy vulnerables: familias monomarentales, mujeres mayores de 65 años, mujeres inmigrantes, y trabajadoras del hogar y del sector de servicios domésticos.

El Síndic de Greuges, en su informe de 2013, también resaltaba la dificultad de caracterizar el colectivo de personas vulnerables en la pobreza energética. Los datos existentes son insuficientes, así como la voluntad política para revertir estructuralmente la problemática.

Consideramos los datos proporcionados por los Servicios Sociales sobre las ayudas otorgadas por pobreza energética durante el año 2015.

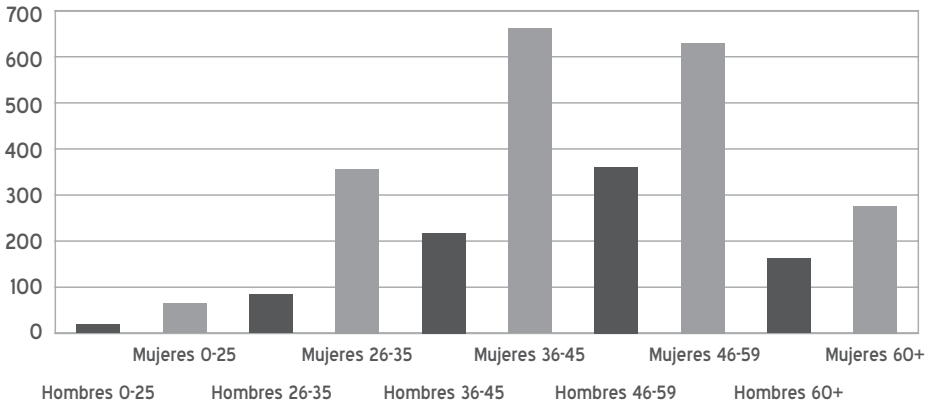
Ayudas para pobreza energética (Por distrito y sexo). Barcelona 2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSS

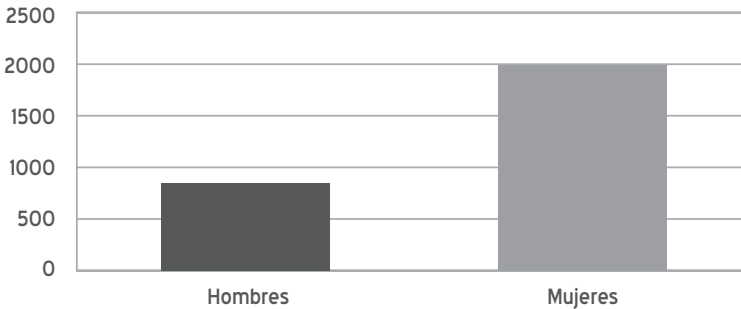


Ayudas para pobreza energética (Por sexos y franja de edad). Barcelona 2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSS

Ayudas para pobreza energética (Por sexos). Barcelona 2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IMSS

Claramente podemos concluir que tanto por distrito como por franja de edad el número de mujeres beneficiarias de ayudas es muy superior: un 70% de las mismas fueron concedidas a mujeres.

De nuevo, al no tener datos sobre la situación familiar de estas mujeres, no podemos asegurar que, a pesar de que ellas sean las titulares de la ayuda, no haya hombres que sufran la misma situación. De todas formas, son un punto de partida que confirma los datos presentados anteriormente y la hipótesis que trabajamos; cuanto menos, demuestran que la responsabilidad (tiempos, estigmatización, gestión) recae mayoritariamente sobre las mujeres.

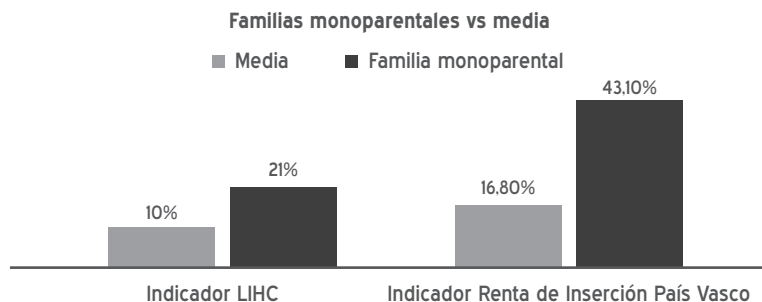
Otro factor que contribuye a reafirmar la desigualdad de género como elemento de vulnerabilidad es que el Ayuntamiento de Barcelona lo haya incluido en la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza. En ella encontramos un apartado exclusivo para la pobreza energética, dentro del eje Ciudad. Mostramos un extracto a continuación:



3. Combatir la pobreza energética y mejorar la habitabilidad y las condiciones de las viviendas de mujeres en situación de pobreza o vulnerabilidad.	47. Inclusión de la perspectiva de género en las convocatorias de ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios.	Consorti de l'Habitatge de Barcelona / Vivienda
	48. Incremento de las ayudas a la rehabilitación asumiendo el 100% y revisión del criterio de acceso por nivel de renta, estableciendo una renta superior en el caso de los hogares monoparentales.	Consorti de l'Habitatge de Barcelona / Vivienda
	49. Mejora de las vías de acceso a la información relativa a las ayudas para combatir la pobreza energética y simplificación de los procesos para su obtención.	Consorti de l'Habitatge de Barcelona / Vivienda
	50. Refuerzo de los programas de rehabilitación de edificios afectados por patologías como ahora el aislamiento térmico insuficiente.	Consorti de l'Habitatge de Barcelona / Vivienda
	51. Presión a las energéticas para que ofrezcan una regulación tarifaria en función de variables que incluyan el nivel de ingresos y las necesidades particulares según la edad, el estado de salud y la composición del hogar.	IMSS
	52. Garantía de suministros básicos de energía – gas y electricidad-, con gratuidad para las mujeres sin recursos.	IMSS

Fuente: Documento "Estrategia contra la Feminización de la Pobreza en la ciudad de Barcelona"

La Asociación de Ciencias Ambientales nos proporciona también, en su estudio de 2016, datos desagregados sobre la pobreza energética en el Estado, entre los cuales podemos destacar el siguiente:



Fuente: Asociación de Ciencias Ambientales (2016)²

Podemos ver cómo el riesgo de sufrir pobreza energética (en porcentaje) es claramente superior en el caso de familias monoparentales, de las cuales más de un 80% están formadas por mujeres.

² Hay que tener en cuenta que los datos son sin considerar el coste de vivienda; por tanto, en los casos de las hipotecas se ha tomado el valor de alquileres imputados.



6. Entrevista a afectadas

Una de las limitaciones principales que podemos encontrar en los datos y en los estudios puramente estadísticos es que esconden o invisibilizan, tras porcentajes y cifras, situaciones reales y personas que sufren en sus propias carnes vulneraciones de sus derechos y no entran en ningún grupo o franja predeterminada. Además, una "nueva política" que se base en las personas y el desarrollo total de sus capacidades y oportunidades requiere escucharlas y empatizar con las distintas situaciones para identificar los problemas y encontrar soluciones adecuadas.

Es por ello que, para transmitir de primera mano lo que sin duda confirman los datos expuestos, se llevó a cabo una entrevista conjunta a cuatro mujeres militantes de la Alianza contra la Pobreza Energética. Exponemos en este apartado un resumen de las entrevistas y un pequeño análisis de las cuestiones más relevantes que surgieron.

Es necesario añadir también que, como activistas de la Alianza contra la Pobreza Energética y su dilatada experiencia en asesoramientos organizados para la APE³, las mujeres que participaron en la conversación colectiva representan a su vez el global de casos atendidos por la Alianza.

De las entrevistas resaltamos las ideas expuestas –y desarrolladas– a continuación.


6.1 Pobreza energética, vivienda y alimentación

Hay una constatación evidente de que la mayoría de los casos de **pobreza energética van ligados a una situación de vulnerabilidad habitacional**. Ya sea porque van acompañados de un proceso de desahucio o pérdida de la vivienda, ya sea porque las condiciones del mismo son precarias o porque hay una situación de ocupación forzada, las afectadas hacen frente a la imposibilidad de disponer de un hogar donde desarrollar una vida en condiciones dignas. En esta línea, la Ley 24/2015 recoge de manera transversal ambas vulneraciones de derechos humanos.

De la misma manera, durante la entrevista se repite una idea clave para comprender el problema: las familias se ven **obligadas a escoger entre pagar las facturas de servicios o alimentarse, incumpléndose un aspecto más del derecho a un nivel de vida adecuado y, sobretudo, a una mejora continua de las condiciones de existencia**.

La primera opción es elegida ante el temor evidente a los cortes de servicio, a una lucha que se percibe imposible ante una gran compañía, o por el cansancio que supone el acoso al cual se somete

3 La Alianza contra la Pobreza Energética convoca a las personas afectadas a Asesoramientos quincenales que tiene lugar en la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Ciudad de Barcelona, donde se comparten las situaciones particulares y se basa en guiar en el proceso de empoderamiento y apropiación del derecho efectivo en sus a los servicios energéticos.



a las afectadas en forma de recordatorios de deudas impagadas. En este caso, la salud de la familia se resiente a causa de una alimentación, en muchos casos, insuficiente e inadecuada.

La segunda opción se ve protegida, teóricamente, por la ilegalidad de los cortes de suministro, en caso de familias vulnerables. Aunque no se pueda hacer frente a las facturas, no pueden quedarse sin agua, luz o gas. **¿Pero quién se hace cargo de la deuda que se va acumulando?**

¿Una deuda que se incrementa mensualmente se corresponde con asegurar una mejora continua de las condiciones de existencia de las personas tal y como se recoge en el artículo 11 del PIDESC? Es por esto que **soluciones puntuales como una tregua invernal no inciden en los factores estructurales del problema** – las causas de la vulnerabilidad – sino que posponen y agravan las situaciones.

6.2 Estigmatización de la pobreza

Las mujeres entrevistadas coinciden, de la misma manera, en destacar el esfuerzo que supone “demostrar” a la Administración que se está viviendo una situación de vulnerabilidad. Tenemos por un lado la burocracia segmentada y la dependencia de Servicios Sociales para satisfacer las necesidades primarias; y por el otro, situaciones de violencia institucional donde la atención no es la correcta o es inexistente o no es, sencillamente, una “categorización” de una situación particular. Un ejemplo claro sería la imposibilidad de acceder a un *informe de vulnerabilidad* por parte de aquellas personas que se ven forzadas a una situación de tenencia irregular de vivienda - ocupación. Al no existir la opción, un porcentaje creciente de familias en situación de vulnerabilidad quedan excluidas del servicio de asistencia.

De hecho, tal y como expresa Albert Sales en *El delito de ser pobre*, la gestión neoliberal del mercado de trabajo conduce a una culpabilización e individualización de la situación de pobreza. Es decir, no se percibe como un problema estructural sino como una supuesta voluntad de dependencia de ayudas públicas o una ausencia de carácter emprendedor. Esto conlleva una estigmatización de cara a la opinión pública que dificulta el proceso de lucha contra la vulneración de los derechos básicos de las personas afectadas. Así mismo, el hecho de no considerarlo un problema estructural obliga a las personas a recurrir a familiares y amigos para garantizar los mínimos y conlleva, como comentan las entrevistadas, un pronunciado sentimiento de culpabilidad.

En contraposición al estereotipo que se deriva de la concepción actual de la pobreza, las mujeres entrevistadas relatan la pérdida de puestos de trabajo durante la crisis, la imposibilidad de acceder al mercado laboral, la inseguridad del mismo o unos sueldos que no se corresponden con las necesidades primarias de las familias como factores determinantes de su situación de vulnerabilidad.



6.3 Consecuencias psicológicas y en la salud física

Retomando la idea anterior, un factor común en las situaciones de pobreza energética son las devastadoras consecuencias psicológicas que sufren las afectadas. Durante la entrevista se repiten ideas como cansancio, falta de fuerzas, sensación de impotencia, miedo, depresión, culpa, derrota o suicidio. La situación que viven supone no sólo problemas económicos obvios sino rupturas familiares y sentimientos de soledad y exclusión.

No hace falta, de hecho, aportar datos (ni hay referencias al respecto) para deducir que no poder hacer frente a las necesidades básicas, acumular deudas impagables y ser incapaz de garantizar las mejores condiciones para los hijos son factores que desencadenan en graves problemas psicológicos. Por otro lado, la situación común a todas las afectadas por la pobreza energética y con deudas crecientes con las compañías es el asedio que sufren por parte de las empresas distribuidoras a través de empresas de recobro, que emiten llamadas de manera insistente a lo largo del día para reclamar una deuda impagable.


Viendo la amplitud de las consecuencias de esta situación, la cuestión vuelve a ser entonces de qué manera se pretende confrontar el problema: asumiéndolo como situaciones puntuales que “existen” o abordándolo como carencia estructural y proponiendo medidas transversales.

6.4 Afectadas y consecuencias en menores

Es de percepción común entre las entrevistadas una mayoría de mujeres constatable en los asesoramientos; dentro de esta mayoría destacan el colectivo de mujeres inmigrantes y las familias monomarentales.

Para analizar las causas de esta presencia mayoritariamente femenina se discuten factores como:

- Una distribución de roles en el hogar en que el hombre es quien busca trabajo y aporta el sueldo y la mujer quien se responsabiliza de las tareas domésticas y cuidados (muy ligado al uso de suministros). Este hecho reafirma la visión patriarcal de los roles de género y traslada a las mujeres la responsabilidad de la situación de pobreza energética. Por lo tanto, son ellas quien mayoritariamente hacen gestiones, luchan, buscan soluciones y sufren las consecuencias más directas de ello.
- Una fuerte presencia de hogares monomarentales afectadas por la ausencia de políticas igualitarias de conciliación, brecha salarial, peores condiciones de acceso al mercado de trabajo y ayudas insuficientes.
- Un carácter atribuible al género según el cual el hombre tiene menos tendencia a acudir a Servicios Sociales por miedo de la estigmatización consecuente, mientras que la mujer “es capaz” de hacer las gestiones necesarias y exponerse para garantizar las necesidades del hogar. De nuevo, aquí se refleja una visión patriarcal que da menos importancia a la estigmatización de la mujer porque supuestamente la tolera, negando las consecuencias psicológicas y de soledad



y exclusión que hemos analizado anteriormente. **La peligrosidad de este argumento radica en que lo que es considerado una cualidad femenina (ser capaz, aguantar, hacer frente a más dificultades) es en realidad el reflejo de una desigualdad de género donde no se equiparan ni las responsabilidades ni las consecuencias.**

- **Retribuciones mensuales** que no se corresponden en absoluto con las necesidades económicas de los hogares. Tanto las pensiones de jubilación, como la ayuda familiar para parados, como las pensiones de viudedad, como las ayudas por dependencia (recordemos que las mujeres son mayoría en la percepción de las mismas), como el salario mínimo (sueldos polarizados por la brecha salarial), **no son suficientes para garantizar condiciones de vida dignas a las familias.**

Un último factor, muy presente en la conversación y de vital importancia es **cómo afecta a los menores la situación de pobreza energética.** Esta afectación comprende dimensiones de salud (enfermedades en invierno, alimentación inadecuada), educativas (consecuencia de las anteriores y por falta de suministros al hogar para desarrollar tareas escolares o estudiar) y psicológicas y sociales (sentimientos de diferencia y exclusión, situaciones críticas en el hogar que afectan a su desarrollo emocional).

De nuevo, basándonos en datos que indican que el tiempo destinado al hogar es el doble para las mujeres que para los hombres (recordemos: 28:21 horas semanales para las mujeres, 14:35 para los hombres) y en la percepción de las entrevistadas, estos efectos sobre los menores los asume la mujer de manera más directa, agravando su situación y requiriendo un esfuerzo extraordinario para proteger a los hijos de la situación en la que viven.

La entrevista tuvo también un lado positivo imprescindible en la parte más propositiva de la lucha contra la pobreza energética: **el empoderamiento y la sensación de fuerza y autoestima que supone para las mujeres afectadas organizarse en plataformas como la *Alianza contra la Pobreza Energética*.** La posibilidad de participar, de tener voz en la elaboración de políticas (Ley 24/2015) y de compartirlo con otros es un elemento básico para contrarrestar las consecuencias psicológicas y conseguir una legislación más coherente en el contexto real de la población.




Conclusiones sobre la Feminización de la Pobreza Energética

Los datos proporcionados por el IMSS sobre ayudas para pobreza energética desagregadas por sexo nos demuestran que, siendo el número de mujeres mucho más elevado que el de hombres, ellas son quienes o sufren directamente la situación de falta de suministros o bien quienes asumen la responsabilidad y las gestiones.

En este sentido, la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y la Precariedad del Ayuntamiento de Barcelona recoge un apartado de medidas destinadas a combatir la pobreza energética desde una óptica de género.

Las entrevistas con las afectadas, activistas de la *Alianza contra la Pobreza Energética*, permiten destacar algunos factores que corroboran los datos presentados anteriormente: la pobreza energética va ligada a una situación de falta de ingresos para conseguir condiciones de vida dignas. Las afectadas sufren una estigmatización y una carga burocrática importante y las consecuencias psicológicas son muy graves. Son mayoritarias las familias monomarentales y mujeres migradas y las consecuencias en los menores del hogar son muy importantes.

Plataformas y asociaciones como la *Alianza contra la Pobreza Energética* permiten a las mujeres empoderarse, participar desde su experiencia con otros y en la elaboración de políticas que las afectan; luchan a la vez contra los responsables de su situación y contra las consecuencias psicológicas y sociales que sufren.



7. La pobreza energética desde una perspectiva de derechos: la ILP y la Ley 24/2015

Una vez establecida la relación entre desigualdad de género y pobreza energética habría que considerar cuales son las políticas públicas que hacen frente actualmente a la problemática.

Antes que nada, es importante señalar que es necesario avanzar hacia un cambio de paradigma que deje de considerar la energía como un bien de mercado y que la posición como un derecho. En este sentido existe la Carta Europea de Salvaguarda de Derechos Humanos en la Ciudad; el acceso a la energía podría ser considerado en su aspecto de suministro como un derecho de proximidad. Este carácter de proximidad en la gestión de las situaciones provocadas por la pobreza energética nos ha motivado también a realizar el estudio a escala de la ciudad.

En abril de 2013 se hizo la primera moción sobre pobreza energética en el Parlamento de Cataluña; en el mismo año el Síndic de Greuges publicó un informe sobre la temática. La propuesta del Gobierno fue la modificación del Código de Consumo que plantea como eje principal la conocida “tregua invernal” o imposibilidad de cortar los suministros energéticos durante el invierno. Esta medida no afronta las causas de las situaciones de pobreza energética ya que no responde a la deuda que se genera y de la que se deriva la situación de corte.

El problema principal sigue siendo la necesidad de un cambio de paradigma en la elaboración de políticas. Por un lado, se sigue estigmatizando e individualizando la pobreza: prohibir los cortes soluciona instantáneamente la urgencia y la vertiente mediática pero no cuestiona el modelo de distribución de la energía ni el empeoramiento de la situación de los hogares debido a la deuda.

Por otro lado, la energía se continúa visualizando desde los poderes públicos como un bien de consumo que hay que pagar y que, por tanto, genera deudas por impago. Es decir, no consideran un derecho el acceso a los suministros básicos. En cambio, Cataluña ha suscrito el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, en el artículo 11, dice que los estados que forman parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, alimentación, vestimenta y vivienda adecuada, y una mejora continua de sus condiciones de existencia. Claramente, no considerar el acceso a la energía como un derecho es violar las disposiciones de este Pacto.

También cabe señalar que el mercado de la energía en España es un oligopolio controlado por empresas como Endesa, Iberdrola o Gas Natural, que son líderes de mercado y según el diario Público han ganado, desde 2008, más de 56.600 millones de euros.

En este contexto nace en 2014 la Alianza contra la Pobreza Energética (APE), con la finalidad de



luchar contra este tipo de pobreza desde una perspectiva del derecho a los suministros básicos y de denuncia hacia el modelo energético actual. El APE tiene la voluntad también de asesorar y empoderar de manera colectiva a las afectadas por esta problemática en un marco de desinformación y aparente indefensión ante las prácticas de cortes y acoso llevadas a cabo por las compañías.

Partiendo de las evidentes limitaciones de las modificaciones del Código de Consumo para afrontar el problema, el APE comienza en diciembre de 2014, en conjunto con la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y el Observatorio DESC, una campaña de recogida de firmas para la presentación de una Iniciativa Legislativa Popular para resolver las problemáticas de vivienda relacionadas con la tenencia, el desalajo y la pobreza energética.

En este punto hay una nueva modificación del Código de Consumo y desde la Generalitat se informa de un acuerdo con las empresas suministradoras para que no ejecuten ningún corte si las familias aportan el informe de vulnerabilidad.

De nuevo, la responsabilidad de la pobreza cae sobre la afectada, que es quien ha de “demostrarla” ante la compañía: la estrategia no funciona y no evita completamente los cortes.

Tanto el Área Metropolitana de Barcelona como la Generalitat y el Ayuntamiento aprueban durante el 2015 el Fondo de Solidaridad y destinan gastos a financiar las facturas impagadas. ¿Si bien es cierto que la Administración ha de garantizar el derecho al suministro, no sería lógico que fuera la empresa la que asumiera los “consumidores vulnerables”?

En caso contrario, no hacemos sino transferir fondos públicos a empresas que declaran beneficios multimillonarios con tal de garantizar el cobro de las facturas. De nuevo, consideramos la energía un bien de consumo y no un derecho.

En julio de 2015 se aprueba la ILP por unanimidad en el Parlamento de Cataluña y acontece la Ley de Pobreza Energética 24/2015: una Ley pionera en el Estado y en Europa que prohíbe los cortes de suministro a los consumidores vulnerables, obliga a la compañía a informarse del estado de sus clientes (es la compañía la que ha de pedir el informe de vulnerabilidad a Servicios Sociales) y habla de responsabilidad compartida de la deuda de las afectadas por pobreza energética entre la Administración y la compañía.

En sintonía con el paraguas legal innovador que supone la Ley 24/2015 a nivel de Cataluña, el Ayuntamiento de Barcelona ha puesto también en marcha el *Programa BCN para combatir la pobreza energética 2016-2018* en el que se prevé la apertura de servicios de información, asesoramiento e intervención en los hogares y el desarrollo de un programa de inserción laboral.

La población destinataria del programa está formada por los colectivos siguientes:

- Personas que sufren dificultades económicas y laborales derivadas de situaciones puntuales



o estructurales.

- Personas que viven en una vivienda en malas condiciones.
- Personas en situación de dependencia o que sufren algún tipo de dificultad sociosanitaria.
- Personas vinculadas en el Programa Làbora.

Aun así, sin ninguna sintonía con la Estrategia contra la Feminización de la Pobreza de la ciudad de Barcelona (coetáneas), no hay ninguna mención a la desigualdad de género como factor de riesgo ni ninguna medida correctiva de tipo paridad o cuotas en la contratación. **Por lo tanto, podríamos decir que actualmente las políticas de género propuestas por la Estrategia no son transversales ni se encuentran integradas a las políticas sectoriales para combatir la pobreza energética.**

Tampoco en el estudio realizado por la Diputación de Barcelona “La pobreza energética en la demarcación de Barcelona” encontramos mención al género como factor de vulnerabilidad.

Sin embargo, pervive la percepción de los municipios de la demarcación de destinar cada año un importe más elevado del presupuesto al pago de facturas atrasadas. Esto está implantado como medida correctiva, pero se convierte en un trasvase de fondos públicos hacia el oligopolio eléctrico. Hay que repensar de manera participativa, localizada y con perspectiva de derechos y gestión pública el mercado eléctrico.



8. Propuestas y conclusiones

Ante la dificultad de llegar a un consenso respecto a la definición de pobreza energética y la dispersión de los datos que la intentan cuantificar, este estudio propone enfocarla desde la vulnerabilidad: es decir, las condiciones que hacen que un hogar sea propenso a sufrir pobreza energética.

Obviamente el concepto de vulnerabilidad es dinámico y al largo de la vida de las personas puede sufrir cambios determinantes. Se ha querido analizar la realidad actual para poder discernir si el género es actualmente un factor a considerar.


La conclusión más evidente es que efectivamente la desigualdad de género es un factor de riesgo que aumenta la vulnerabilidad y las posibilidades de sufrir pobreza energética. La situación de pobreza energética tiene a su vez consecuencias económicas, físicas, sociales y psicológicas en las afectadas que aumentan las desigualdades. Es un pez que se muerde la cola.

El análisis de datos ha sido un primer paso en el estudio. Los indicadores frecuentemente enmascaran las desigualdades y tienen un fuerte sesgo androcéntrico. Las medianas (incluso en datos agregados) consideran a las mujeres como un bloque homogéneo y no permiten una perspectiva de interseccionalidad y, por lo tanto, la definición de colectivos particularmente vulnerables. Poder definir estos colectivos es esencial para la elaboración de políticas públicas adecuadas.

Para que estas políticas sean igualitarias, teniendo en cuenta previamente las necesidades ambos géneros, una metodología a seguir sería la transversalización de género. Esto implica garantizar la perspectiva de género en leyes y programas, crear una organización institucional adecuada para monitorizarlo, generar datos sin sesgos androcéntricos, incorporar la perspectiva en el proceso de creación de políticas públicas (planes sectoriales, informes, presupuestos), garantizar la participación y hacer las evaluaciones y rendiciones de cuentas correspondientes.

Respecto a la pobreza energética, se está haciendo un esfuerzo que se debería complementar con la generación de datos e informaciones igualitarias e interseccionales. En referencia al proceso de creación de políticas públicas se ha detectado que, aunque en el documento de *Estrategia contra la Feminización de la Pobreza y Precariedad* se tiene en cuenta claramente una perspectiva de género que va más allá de medidas correctivas, ello no se encuentra reflejado en el *Programa de Barcelona para combatir la Pobreza Energética* ni en el análisis y propuestas recogidas en el documento *La Pobreza Energética en la Demarcación de Barcelona*. Los dos primeros documentos han sido elaborados por el Ayuntamiento de Barcelona, y el tercero, por la Diputación.

Se debería abrir el espacio de participación y dialogo a movimientos y organizaciones feministas y con conocimientos de la temática para asegurar una elaboración de políticas con propuestas cercanas a la ciudadanía. Somos conscientes que es una tendencia creciente en el Ayuntamiento de Barcelona y creemos necesario hacerla extensiva a la lucha contra la Pobreza Energética para asegurar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas.



Como sabemos, la lucha contra la pobreza energética implica mucho más que emprender medidas correctivas. Hace falta un cambio de paradigma que avance hacia el derecho a los suministros básicos como un elemento indispensable para tener condiciones de vida dignas.

En este sentido, la Ley 24/2015 implica una superación importante del concepto temporal de tregua invernal y no solo ilegaliza los cortes de suministros sino que también plantea un tema central como la deuda: no resolver las deudas de las familias implica perpetuar su situación de vulnerabilidad.

Más allá, se deben entender los mecanismos que, tal y como expresa la Alianza contra la Pobreza Energética, hay detrás de los millones de familias que no pueden mantener una temperatura adecuada en el hogar o pagar los suministros. El mercado eléctrico en el Estado Español es un oligopolio que se lucra a partir de servicios básicos. La distribución de estos servicios, como derechos que son, tendría que estar gestionada por el sector público y, a corto plazo, hacer responsables a las empresas del coste que supone dar un servicio adecuado a los hogares que no pueden hacer frente a las facturas; es inaceptable que hoy en día esto suponga un sobre coste para los Ayuntamientos y se aumente el beneficio de las distribuidoras con fondos públicos.

También acabar con la desigualdad de género supone un cambio de paradigma más allá de medidas correctivas y cuotas de paridad; de todas formas, éstas son necesarias actualmente para garantizar condiciones de vida dignas y en continua mejora para las mujeres. A medio plazo, se debe hablar de corresponsabilidad y no de conciliación, de una economía que sea también reproductiva y no solo productiva y de un acceso igualitario al mercado laboral de manera que cuestiones como la brecha salarial o el carácter eminentemente femenino de las curas sean cosas del pasado.



9. Bibliografia

- Alfama, Eva. (2015). Género, Poder y Administraciones Públicas: sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de la literatura. *Revista Española de Ciencia Política*. Vol. 39. P. 263-287.
- Alfama, Eva; Alonso, Alba (2015) Las políticas de género en la Administración Pública. Una introducción. *Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas*. Núm. 8. Pg 24-41.
- Alfama, Eva; Cruells, Marta; de la Fuente, María (2014). Medir la igualdad de género. Debates y propuestas a partir de un sistema de indicadores clave. *Athenea Digital* Vol 14(4): 209-235.
- Asociación de Ciencias Ambientales. *Pobreza, Vulnerabilidad y Desigualdad energética. Nuevos enfoques de análisis*. España 2006-2016.
- Belzunegui, Ángel; Borbonès, Carme; Valls, Francesc. (2012). *La socialización de la pobreza: Cambios en los perfiles de la población pobre en España*. Quaderns per la Inclusió Social. Universitat Rovira i Virgili.
- Belzunegui, Ángel; Brunet, Ignasi; Valls, Francesc. (2009). *Pobresa femenina: pobresa amagada? Una anàlisi del risc de pobresa per raó de gènere en diferents períodes de cicle vital*. Universitat Rovira i Virgili.
- Carrere, Juli; Castellà, Helena; Cutillas, Sergi; Fresnillo, Iolanda; de la Fuente, María. (2016). El que amaguen les dades sobre la pobresa femenina. *El Crític*.
- Diputació de Barcelona (2016). *La pobresa energètica a la demarcació de Barcelona. Propostes d'actuació des de l'àmbit local*. Sèrie Benestar i Ciutadania.
- Economics for Energy (2014). *Pobresa energètica en España. Análisis económico y propuestas de actuación*. Informe 2014.
- Guiteras, Mònica (2016). *Pobresa energètica i models de gestió de l'aigua i de l'energia*.
- Institut de Serveis Socials. Ajuntament de Barcelona (2016). *Programa de Barcelona per combatre la Pobresa Energètica*.
- Observatori Dona Economia i Empresa (2016). *Indicador d'Igualtat de Gènere*.
- Observatori Social Barcelona. Ajuntament de Barcelona (2009). *Condicions de vida i hàbits de la població de Barcelona: una aproximació des de la perspectiva de gènere*.
- Organització de Nacions Unides (1995) Declaració i plataforma d'acció de Beijing.
- Plataforma CEDAW Sombra 2014 (2014). Informe sombra 2008-2013. *Sobre la aplicació en España de la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres*.
- Regidoria de Feminismes i LGTBI. Ajuntament de Barcelona (2016). *Estratègia contra la Femenització de la Pobresa i la Precarietat a Barcelona. 2016-2024*.
- Rovira, Elisenda (2016). La feminització de la pobresa. Reivindicant una mirada de gènere. *Dossier Catalunya Social*. Propostes del Tercer Sector.
- Sales, Albert (2014). *El delito de ser pobre*. Icaria Editorial.
- Sales Gutiérrez, Laura (2009). *Informe de recerca. Dones en crisi*. Fundació Surt.
- Sánchez Miret, Cristina (2010). Dones i Pobresa. *Col·leccions CIP. Artículos Feministes*. Programa Ciutats i Persones.
- Síndic de Greuges de Catalunya (2013). *Informe sobre la pobresa energètica a Catalunya*.
- Sobreperere, Xavier. (2014). Amb l'1,3% dels beneficis de Gas Natural, Endesa i Iberdrola es pot acabar amb la pobresa energètica. *Sentit Crític. El Crític*.

En Ingeniería Sin Fronteras Cataluña (ESF) creemos que la transformación social tanto en el Norte como en el Sur es necesaria y que es una de las claves para conseguir un desarrollo integral. Así, la colección de estudios ESFeras pretende ofrecer materiales e instrumentos para la reflexión y el análisis crítico. El objetivo es facilitar la profundización en las causas de las desigualdades del patrón actual de desarrollo para contribuir a mejorar la acción política y educativa en el Norte de los movimientos sociales, universitarios, ONGD y otros actores de la cooperación internacional.

www.esf-cat.org



@ESFCatalunya



/EnginyeriaSenseFronteres



[telegram.me/ESFCatalunya](https://t.me/ESFCatalunya)

Colabora



Con el apoyo de

